

RESOLUCIÓN RECTORAL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, PUESTO FUNCIONAL DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y ACTOS INSTITUCIONALES.

Vacante el puesto funcional cuyas características se especifican en el Anexo I de esta Resolución, determinado en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios laboral de la Universidad Politécnica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad (BOCM de 15 de noviembre), y con el fin de atender a las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

ESTE RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2, apartado e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en los artículos 65.1 y 162.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de noviembre) y de conformidad con el artículo 36 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (BOCM de 10 de enero de 2006), esta Gerencia ha resuelto:

Publicar convocatoria para la cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de la plaza de Personal Laboral, puesto funcional de Director de Comunicación y Actos Institucionales.

BASES

PRIMERA

La provisión del puesto se llevará a cabo por el sistema de Libre Designación, pudiendo formar parte, en primer lugar y en régimen de convocatoria interna, todos los/las trabajadores con contrato carácter jurídico-laboral fijo pertenecientes a la plantilla de Pas laboral de la Universidad Politécnica de Madrid que se encuentren en situación de servicio activo, tal y como se desprende de lo indicado en los artículos 36,37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.



De no cubrirse el puesto en régimen de convocatoria interna, el proceso seguirá con su apertura a los candidatos que concurran con carácter libre, con sujeción a lo señalado para tal circunstancia en los mencionados artículos 36,37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.

SEGUNDA

Sólo podrán valorarse los candidatos que concurran en régimen libre, si con carácter previo, se declara desierta la convocatoria en su fase de régimen interno, bien por no concurrir candidatos por esta vía, o bien cuando los candidatos que hayan concurrido por régimen interno, no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o no se consideren idóneos para el desempeño del puesto.

TERCERA

Quienes deseen participar en la convocatoria, presentarán sus solicitudes según modelo adjunto en Anexo II, que puede descargarse en la dirección <https://www.upm.es>, se dirigirán al Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid y se presentarán en el Registro General del Rectorado, C/ Ramiro de Maeztu nº 7,- 28040 Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes que se cursen a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas, antes de certificarlas.

CUARTA

Para el régimen de convocatoria interna, a la solicitud de participación se acompañará certificación expedida por el responsable del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad en la que presente sus servicios, acreditativa de que es miembro de aquélla, con especificación de los requisitos generales exigidos en el Anexo I. A su solicitud y a la certificación, adjuntarán además un currículum vitae en el que harán constar cuantos méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieren en el Anexo I.

Los aspirantes que participen con carácter libre adjuntarán a su solicitud el currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración



como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos.

Los/las interesados/as unirán a su currículum vitae la documentación acreditativa de los méritos exigidos y méritos aducidos.

Los aspirantes también podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal o cualquier otra actuación que permita valorar los méritos o formación presentados.

QUINTA

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación.

Madrid, 9 de septiembre de 2016

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid

